

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td>Importante para la Entidad</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0

9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto
---	-----------	--

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 049-2021-INEN

TERCERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE FAENA PARA EL
PERSONAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA INTERNA DEL
INEN**

2021

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS**
RUC N° : **20514964778**
Domicilio legal : **AV. ANGAMOS ESTE N° 2520 - SURQUILLO**
Teléfono: : **201-6500 ANEXO N° 1177**
Correo electrónico: : cchavez@inen.sld.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE FAENA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA INTERNA DEL INEN.

ITEM	SUB ITEM	DETALLE			
		DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad	
1	1	DAMAS	BLUSA MANGA CORTA	Unidad	40
			BLUSA MANGA LARGA	Unidad	40
			PANTALONES	Unidad	40
			CASACA IMPERMEABLE	Unidad	20
			CHALECO	Unidad	20
			PAÑOLETA	Unidad	20
	2	CABALLEROS	CAMISA MANGA CORTA	Unidad	186
			CAMISA MANGA LARGA	Unidad	186
			PANTALONES	Unidad	186
			CASACA IMPERMEABLE	Unidad	93
			CHALECO	Unidad	93
			CORBATA	Unidad	93

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administración N° 000057-2022-OGA/INEN el 29 de marzo de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo veinte (20) días calendario, de acuerdo a lo detallado a continuación:

ETAPAS	PLAZOS
Toma de Medidas	Se realizará dentro de los tres (03) días calendarios, contados a partir de día siguiente de entregada la relación del personal beneficiario y el cronograma de toma de medidas.
	La relación de personal beneficiario, así como el cronograma de toma de medidas, será entregado por el Área de Servicio de Vigilancia Interna, dentro del plazo máximo de un (01) día calendario, contado a partir del día siguiente de haber suscrito el contrato.
Entrega de Uniformes de faena	Se realizará a los quince (15) días calendarios luego de culminada la Toma de medidas.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad y deberán recoger las bases en la Oficina de Licitaciones, para lo cual el participante debe adjuntar copia del comprobante de derecho de pago de reproducción de las bases y copia del mensaje confirmando la inscripción como participante en el procedimiento de selección impreso del SEACE.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en adelante, la Ley
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria; en adelante, el Reglamento.
- Directivas, Pronunciamientos, Opiniones, y Comunicados del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, en adelante OSCE.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, “Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225”.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27927, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su modificatoria.

- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 27927, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Resolución Directoral N° 075-2020-GG/INEN que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2020/INEN/OGA-OCF, “Lineamientos para la verificación, registro y control, custodia, renovación, liberación, devolución y ejecución de Cartas Fianza presentada ante el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas”

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0068-374855
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁵ : 018-068000068374855-72

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵ En caso de transferencia interbancaria.

el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida al correo electrónico institucional mesadepartesvirtual@inen.sld.pe a cargo de la Unidad de Trámite Documentario del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en el horario de 08:15 a 16:15 horas.

Nota: Los documentos presentados fuera de los horarios señalados se considerarán presentados a las 8:15 horas del día siguiente hábil.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del funcionario responsable del Almacén General del INEN.
- Conformidad del funcionario responsable Área de Servicio de Vigilancia Interna de la Unidad Funcional de Ingeniería y Mantenimiento de la OIMS, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Almacén General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE FAENA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – INEN

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Uniformes de Faena para el Personal del Servicio de Vigilancia Interna del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, Periodo 2021.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de los uniformes de faena para el personal del Servicio de Vigilancia Interna del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, tiene por finalidad proveer la vestimenta adecuada a los servidores del servicio de vigilancia interna para el desarrollo de sus actividades laborales en la entidad.

3. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, dentro de sus funciones está la administración de la prestación de servicios de salud, para lo cual los trabajadores deben estar correctamente uniformados.

4. AREA USUARIA

Servicio de Vigilancia Interna - Unidad Funcional de Servicios Generales –OIMS.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es la adquisición de uniformes de faena para el personal del Servicio de Vigilancia Interna del INEN – Periodo 2021.

6. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PERSONAL BENEFICIARIO	CANTIDAD DE PRENDAS DEL UNIFORME	DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL UNIFORME DE FAENA POR TRABAJADOR
PERSONAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA INTERNA - INEN	DAMAS	20	40	2 BLUSAS MANGA CORTA
			40	2 BLUSAS MANGA LARGA
			40	2 PANTALONES
			20	1 CASACA IMPERMEABLE
			20	1 CHALECO
			20	1 PAÑOLETA
PERSONAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA INTERNA - INEN	CABALLEROS	93	186	2 CAMISAS MANGA CORTA
			186	2 CAMISAS MANGA LARGA
			186	2 PANTALONES
			93	1 CASACA IMPERMEABLE
			93	1 CHALECO
			93	1 CORBATA



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

6.1 CONDICIONES GENERALES DE LOS BIENES A CONTRATAR

- Las prendas de faena deberán ser confeccionados a medida de cada trabajador(a).
- Programación de actividades: Una vez suscrito el contrato, el Área de Servicio de Vigilancia Interna de la Unidad Funcional de Servicios Generales - OIMS de la Entidad, que en adelante se denominará área usuaria, coordinará con el contratista la ejecución de las actividades comprendidas en la prestación.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS BIENES DE LA PRESTACIÓN

7.1 Lugar de Entrega:

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén General del INEN, sito en: Av. Angamos Este N° 2520 – Surquillo a horas 08:30 a 16:30 horas.

7.2 PLAZO DE REPOSICIÓN

En caso que las deficiencias sean imputables a la calidad del producto, el proveedor deberá sustituirlo por uno nuevo, sin costo alguno para la entidad, con un tiempo de reposición y/o reparación máxima de dos (02) días calendarios una vez realizada la solicitud de la entidad.

7.3 PLAZOS PARA LA ENTREGA DE UNIFORMES

El plazo total para la entrega de los bienes es de veinte (20) días calendario de acuerdo a lo detallado a continuación:

ETAPAS	PLAZOS
Toma de Medidas	Se realizará dentro de los tres (03) días calendarios, contados a partir de día siguiente de entregada la relación del personal beneficiario y el cronograma de toma de medidas.
	La relación de personal beneficiario, así como el cronograma de toma de medidas, será entregado por el Área de Servicio de Vigilancia Interna, dentro del plazo máximo de un (01) día calendario, contado a partir del día siguiente de haber suscrito el contrato.
Entrega de Uniformes de faena	Se realizará a los quince (15) días calendarios luego de culminada la Toma de medidas.

7.4 CONDICIONES

El contratista, al día siguiente de suscrito el contrato, remitirá al Área de Servicio de Vigilancia Interna, la relación del personal con su N° de DNI, que será responsable de las tomas de medidas y arreglos de las prendas de vestir, los mismos que deberán estar presentes durante todo el proceso, hasta concluir con la entrega definitiva de las prendas, a satisfacción del usuario.

a) TOMA DE MEDIDAS

Todas las prendas serán confeccionadas sobre medida para cada usuario. Para la toma de medidas se deberá designar personal que permanezca en la institución durante el plazo establecido en los siguientes horarios de 8:30 a.m a 13:00 pm y de 2:30 p.m a 4:30pm, al término de cada día durante la etapa de toma de medidas, el contratista deberá remitir al Área de servicio de vigilancia interna la relación del personal que se tomó las medidas, para que la oficina usuaria coordine con el personal que se encuentre pendiente de la respectiva toma de medidas.

En caso exista personal que por razones de fuerza mayor no se haya tomado las medidas en las fechas establecidas, **a un día de finalizada la toma de medidas** el área usuaria proporcionará al contratista **las tallas referenciales**, las mismas que la empresa deberá entregar al usuario en talla completa, caso contrario la empresa deberá realizar una nueva confección a la medida del usuario.



Av. Angamos Este 2520 -
Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú

**PERÚ**Sector
SaludInstituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**b) ENTREGA DE UNIFORMES**

Se deberá indicar en forma clara y legible el nombre de cada trabajador/a a quien pertenece el uniforme.

Las prendas de los uniformes de faena de damas y caballeros deberán ser entregados de manera integrada con sus respectivos colgadores y forro porta ternos con cierre de material impermeable.

c) VERIFICACIÓN DE LOS UNIFORMES INGRESADOS

La Entidad realizará la verificación de los uniformes respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, con el respaldo del responsable del área costura del INEN.

El plazo de verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del área usuaria, será de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente del ingreso de la totalidad de los uniformes al almacén. Dentro de dicho plazo, el área usuaria emitirá el informe señalando la conformidad total de los bienes ingresados o las observaciones por cada prenda y/o uniformes que no cumplan con los requisitos solicitados. De haber observación, el Área de servicio de vigilancia interna, solicitará la reposición de las prendas y/o uniformes observados.

d) REPOSICIÓN

En caso que las **deficiencias sean imputables a la calidad del producto**, el proveedor deberá sustituirlo por uno nuevo, sin costo alguno para la entidad, con un tiempo de reposición y/o reparación máxima de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de efectuada la solicitud de reposición, según párrafo precedente.

e) ARREGLOS FINALES

El Contratista garantizará que los reclamos que se podrían formular por parte de los trabajadores luego de la entrega, serán resueltos en un plazo no mayor de dos (02) días calendarios computados a partir del día siguiente de realizado el reclamo, en lo que corresponde a un primer reclamo; y dos (02) días para la atención del segundo reclamo, de existir.

Cabe precisar que los usuarios podrán solicitar los arreglos o realizar su reclamo, hasta los siete (07) días calendarios de culminada la entrega de los uniformes de faena al trabajador.

Una vez finalizada la distribución de los uniformes al usuario final, éste deberá probarse las prendas en un lapso de hasta tres días calendarios siguientes y formulará el reclamo correspondiente en forma integral ante el Contratista en las fechas coordinadas para tal fin, que deberá ser anotado en el **Acta de Reclamo** colocando la fecha respectiva, debiendo devolver las prendas observadas al confeccionista para el arreglo correspondiente.

No se aceptarán reclamos a las prendas que no fueron observadas en su oportunidad. El personal que no formule su reclamo en Acta de Reclamo en los días previstos para tal fin, se considerará por conforme su uniforme.

Una vez arregladas las prendas observadas, éstas serán devueltas al usuario final directamente por el Contratista en el mismo local del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a fin de que el usuario de su conformidad.

NOTA:

El contratista deberá hacer firmar al personal el documento donde se consigne el levantamiento de las medidas tomadas, deberá hacer **entrega a la oficina de servicio de vigilancia interna** que contenga una base de datos del personal con sus respectivas tallas.



Av. Angamos Este 2520 -
Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú

**PERÚ****Sector
Salud****Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas****“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”****8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN****9.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista es el único responsable ante el INEN de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni a terceros en general.

El contratista y su personal deberá cumplir con el “PROTOCOLO DEL SECTOR TEXTIL CONFECIONES”, aprobado por Resolución Ministerial N° 137-2020-PRODUCE, de fecha 05 de mayo de 2020.

La acreditación del registro del “Plan para vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, en el SICOVID, se efectuará para la suscripción del contrato.

9.2. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El servicio de Vigilancia Interna deberá entregar la relación de servidores de vigilancia beneficiarios del Uniforme de Faena periodo 2021 al contratista y proceda a realizar la toma de medidas de los uniformes de faena para los Trabajadores del INEN.

9. ADELANTOS

No se considera ningún tipo de adelanto para el presente requerimiento

10. SUBCONTRATACIÓN

No se acepta subcontratación

11. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación.

12. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un UNICO PAGO, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del funcionario responsable del Almacén General del INEN.
- Conformidad del funcionario responsable del Área de Servicio de Vigilancia Interna de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la OIMS, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

13. CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN DE BIENES

La recepción de los bienes se sujeta a lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la LCE, y será dada por el Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) para lo cual el contratista deberá adjuntar la Guía de Remisión, ésta deberá ser fechada, sellada y firmada por la persona autorizada para la recepción de las prendas de faena en el almacén de destino.

La conformidad será otorgada por el Área de Servicio de Vigilancia Interna de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la OIMS, que emitirán el Informe de conformidad, cuando la totalidad del personal beneficiario dé la conformidad a los mismos, exceptuando casos por enfermedad, aislado por el grupo de riesgo por COVID, maternidad y/o si pasado el tiempo asignado para formular los reclamos, éstos no se hayan efectuado.



Av. Angamos Este 2520 -
Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

14. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado se aplicará una penalidad de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la ley de Contrataciones con el Estado y sus modificatorias.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por mora, por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) En plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40.

La penalidad máxima es el 10% del monto contratado, luego de lo cual se podrá resolver el contrato.

15.1 OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y sus modificatorias, se aplicará una penalidad:

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
<p>Supuesto a penalizar</p> <p><u>Plazo de reposición:</u> Ingreso de bienes con deficiencias en la calidad del producto, se deberá sustituir por uno nuevo sin costo alguno para la entidad, con un tiempo de reposición y/o reparación máxima de dos (02) días calendario; una vez realizada la solicitud de la entidad.</p>	<p>Se aplica penalidad por cada día de retraso en la entrega de la totalidad de los bienes cuya reposición se haya solicitado.</p> <p>5% de la UIT</p> <p>PROCEDIMIENTO: Según Informe de Área de Servicio de Vigilancia Interna.</p>
<p><u>Arreglos finales:</u></p> <p>El Contratista garantizará que los reclamos que se podrían formular, serán resueltos en un plazo no mayor de tres (03) días calendarios computados a partir del día siguiente de realizado el reclamo, en lo que corresponde a un primer reclamo; y dos (02) días para la atención del segundo reclamo, de existir.</p> <p>El contratista, deberá entregar un comprobante de recepción de prendas al usuario, el mismo que deberá indicar, el nombre del usuario, la cantidad de prendas entregadas, detalle del arreglo a realizar, debiendo el contratista devolver las prendas debidamente arregladas conforme los plazos establecidos para tales arreglos.</p>	<p>Se aplica penalidad por cada día de retraso en la entrega total de los bienes con arreglo</p> <p>5% de la UIT</p> <p>PROCEDIMIENTO: Según Informe de Área de Servicio de Vigilancia Interna.</p>

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Corresponde a Suma Alzada.



Av. Angamos Este 2520 -
 Surquillo
 Telf: 201-6500
www.inen.sld.pe
 Lima - Perú

**PERÚ****Sector
Salud****Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**16. GARANTIAS**

El Contratista deberá garantizar que los uniformes entregados sean nuevos y libres de defectos de fabricación, inadaptación con el uso normal o cambios de color a sólo requerimiento del usuario a El Contratista, por un periodo de doce (12) meses, como garantía de calidad de confección.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, por un plazo de un (01) año, contando a partir de la emisión de conformidad otorgada por la Entidad, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia equivalente al 25% del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: confección y/o venta de uniformes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

Av. Angamos Este 2520 -
Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima – Perú



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

I. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El postor deberá ofertar los uniformes correspondientes al paquete de lo contrario quedará descalificado, la buena pro se otorgará de la misma forma:

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PERSONAL BENEFICIARIO	CANTIDAD DE PRENDAS DEL UNIFORME	DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL UNIFORME DE FAENA POR TRABAJADOR
PERSONAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA INTERNA - INEN	DAMAS	20	40	2 BLUSAS MANGA CORTA
			40	2 BLUSAS MANGA LARGA
			40	2 PANTALONES
			20	1 CASACA IMPERMEABLE
			20	1 CHALECO
			20	1 PAÑOLETA
	CABALLEROS	93	186	2 CAMISAS MANGA CORTA
			186	2 CAMISAS MANGA LARGA
			186	2 PANTALONES
			93	1 CASACA IMPERMEABLE
			93	1 CHALECO
			93	1 CORBATA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PANTALON DE VESTIR DE DAMA

PANTALON DE VESTIR DAMA		
TIPO DE TEJIDO	CASIMIR COLOR ENTERO	
COLOR	AZUL NOCHE	
COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2)	65% POLIESTER 35 % VISCOSA +- 5%	
TEÑIDO Y ACABADO	Proceso Indoreo	Teñido en Pieza
	ACABADO	Esterilizado
COLORANTES	POLIESER	Dispersos
	Rayón Viscosa	Directos
CONFECCION	DESCRIPCION	
MODELO	Clásico con pretina recta	
CONFECCIÓN	A sobre medida según usuaria. A ELECCION DE USUARIA	
PRETINA	Fusionada con entretela adhesiva ambas caras, clásica recta de 3.5cm de ancho, pespuntado con maquina recta en su contorno a 2 mm a tono de la tela, además lleva cruce interno de 5cm donde va pegado (01) un botón N° 24 y un botón de repuesto. Asimismo, lleva ribete con tela de forro al pie de la pretina interior, de 0.6cm de alto. Colgadores insertado a los costados de 9 cm de largo x 0.7 cm	



Av. Angamos Este 2520 -
 Surquillo
 Telf: 201-6500
 www.inen.sld.pe
 Lima - Perú


PERÚ

 Sector
Salud

 Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

OJAL	Es bordado tipo ojal de chanco con atraque horizontal, con medida de 2.5 cm
BOTONES	02 de 24 líneas teñido en su masa de la mejor calidad. (4) huecos al tono de la tela principal, incluido repuesto.
DELANTERO	Tela cortada al hilo. En la parte central superior lleva un cierre de nylon al tono de la tela.
BOLSILLO SECRETO	De forro de una sola pieza, ubicado en la parte superior lado derecho de la prenda puesta. Las medidas son de 9cm de abertura útil y 10cm de profundidad (debe estar atracada con maquina atracadora los extremos de la abertura del bolsillo). La bolsa de una sola pieza de tela de forro, Embolsado con remalle y costura 301 a 1cm, en los extremos además es respuntado con c/301 a 0.6 cm. Asimismo en la vista de bolsillo secreta debe llevar el orillo del fabricante de la tela.
GARETA	Fusionado con entretela adhesiva, ribeteado con sesgo de forro. Unido al delantero con costura 301, lleva un cierre a tono de la tela pegado a la garetta con costura 301. DIBUJO DE GARETA. - El ancho del respunte figurado de la garetta es de 2.5cm hecho con costura 301, en la parte inferior llevara un atraque de 1.3cm con costura 301.
GARETON	Fusionado con entretela adhesiva, Embolsado con forro con costura recta, unido con el cierre y el delantero con costura 301.
POSTERIOR	Tela cortada al hilo, 02 piezas. Lleva 2 pinzas de entalle (una a cada lado de 13 cm terminado). Según grafico
CIERRE	(01) un cierre de nylon al tono de la tela, largo según usuaría al tono de la tela principal
FUNDILLO POSTERIOR	En la parte superior con ensanche de 2.5cm. Cada lado y termina en la parte inferior con ensanche de 1 cm. por lado y orillados con c/504. Fundillo unido con costura 401, costura abierta.
ENTREPIERNAS	Remallado cada lado y unido con c/401 de 1cm cada lado.
COSTADOS	Remallado cada lado y unido con c/401 de 2cm de ensanche cada lado
BASTA	Remallado, con doblez de 5cm, subido con maquina bastera
HILOS	Hilo de costura 100% poliéster 40/2 de 2 cabos retorcidos para 504,301,401
COSTURAS	11 p.p.p +- 10%. Todas las costuras están incluido remalle
REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA	tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5 gr, fusionados en maquina fusionadora para la pretina y tricotex de 60gr para la garetta y garetton
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Etiqueta de composicion de tela. Según diseño.
ACABADOS	La prenda debe estar plancha y vaporizada


 Av. Angamos Este 2520 -
Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú



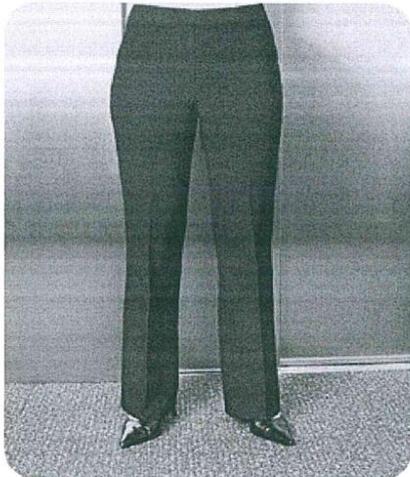
PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

<p>PRESENTACIÓN</p>	<p>La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusonado, etc. NOTA: Se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas del diseño y el texto, ante alguna incongruencia entre lo detallado en el diseño y las especificaciones técnicas del texto prime lo último, y si no se complementan.</p>
<p>FOTO REFERENCIAL</p>	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BLUSAS MANGA CORTA

BLUSA DE MANGA CORTA DE VESTIR	
TIPO DE TEJIDO	OXFORD PARCELA
COLOR	CELESTE
COMPOSICION (%)	
URDIMBRE	(65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
TRAMA	65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
CONFECCION	DESCRIPCION
MODELO	Cuello tipo camisero con escote en “V”, corte princesa en delantero y espalda, con botonadura delantera y manga corta.
CONFECCIÓN	A sobre medida según usuaria.



Av. Angamos Este 2520 -
Surquillo
Telf: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú


PERÚ

 Sector
Salud

 Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas

 “DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

CUELLO	Tipo camisero, tiene dos partes: Superior: De la misma tela principal, fusionado con entretela tejida fusionable. Pie de cuello: De la misma tela, fusionado con entretela tejida por el interior fusionable. En los extremos, es embolsado con costura recta a 6mm y respuntado a 1.6mm con costura recta. Pegar a cuerpo con costura recta. El cuello debe ser simétrico.
DELANTERO IZQUIERDO	Pechera sobrepuesta de 3cm de ancho fusionada con entretela adhesiva Delantero con dos piezas (pieza delantera y pieza lateral) corte princesa que nace de la sisa y termina en el ruedo de la basta Pieza delantera unida con pieza lateral con remalle y puntada de seguridad. Botones. - Llevará 05 botones 16 líneas ubicadas simétricamente uno debajo del otro, más un botón de repuesto. Botones teñidos en su masa de la mejor calidad.
DELANTERO DERECHO	Pechera sobrepuesta de 3cm de ancho fusionada con entretela adhesiva Delantero con dos piezas (pieza delantera y pieza lateral) corte princesa que nace de la sisa y termina en el ruedo de la basta Pieza delantera unida con pieza lateral con remalle y puntada de seguridad. Ojales.- Lleva 05 ojales bordados de 1.8cm de largo Los ojales deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro
ESPALDA	3 piezas (02 laterales y 01 central), Corte princesa de entalle que empieza desde la sisa y termina hacia la basta unidos remalle y puntada de seguridad.
HOMBROS	Unir con costura 401 y orillar con c/504
COSTADOS	Orillado a 5mm y cerrar con c/401 con costura abierta con ensanche de 2 cm cada lado. Pegar etiqueta de instrucción de lavado, cuidado y la composición de la tela, cosido con 301.
MANGAS	Manga corta. Bastillado a 2.5cm con 301 Pegar manga a cuerpo con maquina recta en forma tubular y orillar con 504.
BASTA	Bastillado de 1cm con costura 301, acabado respunte en el ruedo
HILO	De costura y remalle 40/2, 100% poliéster
BOTONES	6 botones de 16 líneas calidad de 100%poliester al tono de la tela, incluido repuesto. Botones teñidos en su masa de la mejor calidad
COSTURAS	Todas las costuras están incluidas remalle. 5 P.P cm
REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA	ENTRETELA TEJIDA TRICOT FUSIONABLE. - pechera ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE.- Cuello, pie de cuello
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla y composición e instrucciones de lavado. Según diseño.
ACABADOS	La prenda debe estar planchada y vaporizada


 Av. Angamos Este 2520 -
Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima – Perú



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

PRESENTACIÓN	Serán presentados en su colgador de plástico para terno y su respectivo porta terno impermeable con cierre. La muestra será presentada en talla M, La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc. NOTA: Se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas del diseño y el texto, ante alguna incongruencia entre lo detallado en el diseño y las especificaciones técnicas del texto prime lo último, y si no se complementan.
FOTO REFERENCIAL	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BLUSAS MANGA LARGA

BLUSA DE MANGA LARGA DE VESTIR	
TIPO DE TEJIDO	OXFORD PARCELA
COLOR	CELESTE
COMPOSICION (%)	
URDIMBRE	(65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
TRAMA	65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
CONFECCION	DESCRIPCION
MODELO	Cuello camisero, corte princesa en delantero y espalda, con botonadura oculta y manga larga con puño.
CONFECCIÓN	A sobre medida según usuaria.
CUELLO	Tipo camisero, tiene dos partes: Superior: De la misma tela principal, fusionado con entretela tejida fusionable. Pie de cuello: De la misma tela, fusionado con entretela tejida por el interior fusionable. En los extremos, es embolsado con costura recta a 6mm y respuntado a 1.6mm con costura recta. El pie de cuello tiene ojal bordado y cosido en otro extremo 01 botón Pegar a cuerpo con costura recta. El cuello debe ser simétrico



Av. Angamos Este 2520 -
Surquillo
Telf: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

DELANTERO IZQUIERDO	Pechera bastillada de 3cm de ancho fusionada con entretela adhesiva. Delantero con dos piezas (pieza delantera y pieza lateral) corte princesa que nace de la sisa y termina en el ruedo de la basta Pieza delantera unida con pieza lateral con remalle y puntada de seguridad. Botones. - Llevará 06 botones 16 líneas ubicadas simétricamente uno debajo del otro, más un botón de repuesto. Boton teñido en su masa.
DELANTERO DERECHO	Pechera bastillada de 3cm de ancho fusionada con entretela adhesiva. Delantero con dos piezas (pieza delantero y pieza lateral) corte princesa que nace de la sisa y termina en el ruedo de la basta Pieza delantero unida con pieza lateral con remalle y puntada de seguridad. Ojales.- botonadura es oculta, Lleva 6 ojales bordados de 1.8cm de largo. Los ojales deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro.
ESPALDA	3 piezas (02 laterales y 01 central), Corte princesa de entalle que empieza desde la sisa y termina hacia la basta unidos remalle y puntada de seguridad.
HOMBROS	Unir con costura 401 y orillar con c/504
COSTADOS	Orillado a 5mm y cerrar con c/401 con costura abierta con ensanche de 2 cm cada lado. Pegar etiqueta de instrucción de lavado, cuidado y la composición de la tela, cosido con 301.
MANGAS	Manga Larga. Lleva yugo corrido de 0.7cm Pegar manga a cuerpo con maquina recta en forma tubular y orillar con 504.
PUÑOS	Fusionados. De 01 pieza de 8cm de alto. Bastillar a 0.6cm Armar a 0.6cm a los extremos y respuntar a 1.6mm con costura recta todo el contorno. Lleva 02 ojales y 02 botones de 16 líneas. Pegar a manga formando 02 pliegues de 1.3cm de profundidad
BASTA	Bastillado de 1cm con costura 301, acabado respunte en el ruedo
HILO	De costura y remalle 40/2, 100% poliéster
BOTONES	12 botones de 16 líneas calidad de 100%poliester al tono de la tela, incluido repuesto. Teñidos en su masa
COSTURAS	Todas las costuras están incluidas remalle. 5 P,P cm
REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA	ENTRETELA TEJIDA TRICOT FUSIONABLE. - pechera. ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE.- Cuello, pie de cuello y puño.
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla y composición e instrucciones de lavado. Según diseño.
ACABADOS	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
PRESENTACIÓN	Serán presentados en su colgador de plástico para terno y su respectivo porta terno impermeable con cierre. La muestra será presentada en talla M, la prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc. NOTA: Se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas del diseño y el texto, ante alguna incongruencia entre lo detallado en el diseño y las especificaciones técnicas del texto prime lo último, y si no se complementan.



Av. Angamos Este 2520 -
 Surquillo
 Telf: 201-6500
 www.inen.sld.pe
 Lima - Perú



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CASACA PARA DAMA

CASACA DE VESTIR PARA DAMA	
TIPO DE TEJIDO	PLANO TELA TASLAN
COLOR	AZUL MARINO NOCHE
COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2)	100% NAILON
ANCHO	151 +- 3 cm
PESO	112+- 6 g/m2
TECNOLOGIA	+ Protección Solar; Tecnología que permite que el textil evite el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel. + Impermeabilidad; Tecnología que impide el paso del agua y líquidos, manteniendo así al usuario siempre seco y cómodo. + Anticloro; Tecnología que permite mayor protección del color al ser expuesto al cloro
TELA PARA FORRO	Interior de tela micro polar con fibra color azul marino noche al tono con la tela todas las piezas.
DESCRIPCION	
MODELO	Casaca de dama con corte princesa en delantero y espalda.
CONFECCION	Los usuarios podrán elegir el largo de casaca, a la cadera o semi cadera.
CUELLO	Con capucha con forro polar con tela del mismo color con pasador ajustable, de dos piezas la capucha unida con cierre, Exterior. - fusionado, respuntar cuello a 1/4" con 301. Unir cuello a cuerpo de 1cm e insertar presilla colgador.



Av. Angamos Este 2520 -
Surquillo
Telf: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú


PERÚ
Sector Salud
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

DELANTERO IZQUIERDO	De la tela principal donde va el bolsillo inclinado. Delantero con dos piezas (pieza delantera y pieza lateral) corte princesa que nace de la sisa y termina en el ruedo de la basta. Pieza delantera unida con pieza lateral con remalle y c/301 además es respuntado a tono de la tela a ¼” Bolsillo exterior: Fusionar vivo, armar bolsillo con vivo de 2.5cm terminado y con vista de la misma tela de 3.5cm terminado, asentar bolsillo con respunte de 1/4” con 301 todo el contorno. Bolsa de bolsillo de 02 piezas de la misma tela del forro embolsado con 301 a 1cm Interior forro.- Fusionar vivo, armar bolsillo inferior con vivo de 1.5cm terminado y con vista de la misma tela de 4.5cm terminado, asentar bolsillo con puntada de 1/16” con 301 en todo el contorno. Bolsa de bolsillo de 01 sola pieza de la misma tela del forro embolsado con 301 a 1cm al extremo lateral del cuerpo. Vuelta.- Unir vuelta con tela de forro a 1cm cerrando a la vez el bolsillo interno del extremo restante
DELANTERO DERECHO	De la tela principal donde va el bolsillo inclinado. Delantero con dos piezas (pieza delantera y pieza lateral) corte princesa que nace de la sisa y termina en el ruedo de la basta Pieza delantera unida con pieza lateral con remalle y c/301 además es respuntado a tono de la tela a ¼” Bolsillo exterior: Fusionar vivo, armar bolsillo con vivo de 2.5cm terminado y con vista de la misma tela de 3.5cm terminado, asentar bolsillo con respunte de 1/4” con 301 todo el contorno. Bolsa de bolsillo de 02 piezas de la misma tela del forro embolsado con 301 a 1cm. Interior forro.- Fusionar vivo, armar bolsillo inferior con vivo de 1.5cm terminado y con vista de la misma tela de 4.5cm terminado, asentar bolsillo con puntada de 1/16” con 301 en todo el contorno. Bolsa de bolsillo de 01 sola pieza de la misma tela del forro embolsado con 301 a 1cm al extremo lateral del cuerpo. Vuelta.- unir vuelta con tela de forro a 1cm cerrando a la vez el bolsillo interno del extremo restante.
ESPALDA	De 03 piezas, corte princesa que nace de la sisa y termina en el ruedo de la basta. Pieza central unida con pieza lateral con remalle y c/301 además es respuntado a tono de la tela a ¼” Espalda Interior forro.- Lleva cogotera donde va la etiqueta de marca que es centrada y sobrepuesta a 1/16” en esta insertar etiqueta de talla en la parte inferior central de la etiqueta de talla. Sisa(tela y forro): Pegar mangas a cuerpo a 1cm con maquina recta y remalle.
HOMBROS	Unir con costura 301 y remalle. Respunte a ¼.
COSTADOS	Cerrar con costura 301 y remalle.
MANGAS	Larga, Puño elástico de 3.5 cm. (± 1 cm.) con 301. Manga con corte unido 301 y respunte de ¼ a tono de la tela. Según gráfico.
CIERRE	Cierre delantero: Cierre frontal más broche a presión y tapa de cierre, unir cierre de nylon a 1cm el en delantero hasta el término del ruedo, respuntar a 8mm c/301 desde el escote hasta el ruedo.
BASTA	Basta con respunte a 2 cm
HILO	De costura y remalle 40/2, 100% poliéster


 Av. Angamos Este 2520 -
 Surquillo
 Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
 Lima – Perú



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

COSTURAS	Todas las costuras están incluidas remalle. 11 P.P.P
REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla pegado en la cogotera. Etiqueta de composición e instrucciones de lavado y cuidado.
ACABADOS	La prenda debe estar planchada y vaporizada
LOGOTIPO	Logotipo Institucional (ver imagen de logo institucional). Bordado Medida: 5.5cm X 8.5 cm ± 0.5cm Ubicación en la parte delantera superior Izquierdo.
PRESENTACIÓN	Serán presentados en su colgador de plástico para terno y su respectivo porta terno impermeable con cierre. La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc.
NOTA	Se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas del diseño y el texto, ante alguna incongruencia entre lo detallado en el diseño y las especificaciones técnicas del texto prime lo último, y si no se complementan.
FOTO REFERENCIAL	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CHALECO DE VESTIR

CHALECO PARA DAMA	
TIPO DE TEJIDO	Elaborado en tejido de punto canalé
COLOR	AZUL NOCHE
COMPOSICION	Dralon: Fibra Drytex H.B. 100% Acrílico
CONFECCION	Chaleco de punto fino, cuello de pico con tratamiento antipilling
MODELO	Chaleco Clásico con cuello “V” sin mangas
EL CUELLO	Es una sola pieza de doble tejido rib 1x1 de un hilo de dos cabos



Av. Angamos Este 2520 -
 Surquillo
 Telf: 201-6500
 www.inen.sld.pe
 Lima - Perú



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

DELANTERO	Es una sola pieza de tejido acanalado 1x1 de dos hilos de dos cabos, está unido a la espalda por los laterales y hombros, terminada en una pretina de tejido rib 1x1 de dos hilos de dos cabos con costura recta embolsado.
ESPALDA	Es una sola pieza de tejido acanalado 1x1 de dos hilos de dos cabos, está unido a la delantera por los laterales y hombros, terminada en una pretina de tejido rib 1x1 de dos hilos de dos cabos con costura recta embolsado.
LAS COSTURAS	Son puntadas regulares y uniformes de 10 a 15 puntadas por pulgada, no presenta fruncidos, son resistentes al estiramiento o tracción, al lavado continuo y no son tirantes.
UNION DE LAS PARTES	Cuello con la parte superior del cuerpo: costura tipo remalle mellizo y recubierto todo el contorno.
	Hombros: costura tipo remalle mellizo de dos agujas, con pieza de refuerzo del mismo tejido del cuerpo de un ancho de 1.5 ± 0.5 cm y remallado en el borde para evitar el destejido.
	Sisa, mangas y laterales costura tipo remalle mellizo de dos agujas.
ETIQUETADO	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla pegado en la cogotera. Etiqueta de composición e instrucciones de lavado y cuidado.
LOGOTIPO	Logotipo Institucional (ver imagen de logo). Bordado Medida: 3cm X 7cm \pm 0.5cm Ubicación en la parte delantera superior izquierda.
PRESENTACION	Debidamente embolsada, con excelente presentación
NOTA	La prenda deberá estar exenta de defectos de material y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (Material y/o insumos defectuosas, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc).
FOTO REFERENCIAL	



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PAÑOLETA DE DAMA

PAÑOLETA PARA DAMA	
CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIONES
TELA	RASO OPACO
COMPOSICION	100% Poliéster



Av. Angamos Este 2520 -
 Surquillo
 Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
 Lima – Perú



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

TIPO DE TEJIDO	PLANO
COLOR	AZUL NOCHE
DESCRIPCION	Una prenda de forma triangular recogida con un aro del mismo color de la tela
HILO DE COSTURA	100% Poliéster de 2 cabos retorcido, color según corresponda
HILO DE REMALLE	100%Poliester
CONFECCION	Basta dobladilla, con ancho de 0.5 cm, al contorno de la tela cortada en forma triangular
DIMENSIONES	65 cm de lado por 85 cm de base
PRESENTACION	Debidamente embolsada, con excelente presentación
NOTA	La prenda deberá estar exenta de defectos de material y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (Material y/o insumos defectuosas, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc).
FOTO REFERENCIAL	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PANTALON DE VESTIR CABALLERO

PANTALON DE VESTIR CABALLERO		
TIPO DE TEJIDO	CASIMIR COLOR ENTERO	
COLOR	AZUL NOCHE	
COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2)	65% POLIESTER 35 % VISCOSA +- 5%	
TEÑIDO Y ACABADO	Proceso Indoreo	Teñido en Pieza
	Acabado	Esterilizado
COLORANTES		Dispersos
		Directos



Av. Angamos Este 2520 -
Surquillo
Telf: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú



PERÚ

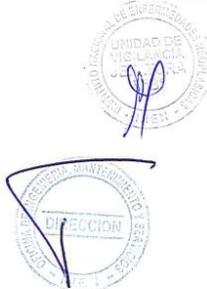
Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

CONFECCION	DESCRIPCION
MODELO	Clásico
CONFECCIÓN	A sobre medida según usuaria. A ELECCION DE USUARIA
PRETINA	Ancho de 4 cm (terminado). Acabado de 2 piezas izquierda y derecha con un bolsillo secreto en el lado derecho. Lleva entretela fusionable adherida a la tela, adicionalmente se prepara el forro de la pretina que consta: una entretela no tejida, con sesgos de tela bolsillero y la cinta de pretina antideslizante. Además, lleva entretela tejida no fusionable de refuerzo de pretina. El forro de la pretina será de popelina bolsillera, la cual llevará una cinta de pretina elasticada antideslizante. Para dar mayor seguridad a la prenda llevara un corchete de metal inoxidable. En la parte interna de la pretina, extremo izquierdo llevará un botón de 24 líneas al tono de la tela, este servirá para sujetar al garetón. Este lleva un ojal bordado simple, exteriormente llevará presillas compartidas
PRESILLAS	Llevará 06 presillas de 1cm de ancho por 5cm de largo, las cuales llevaran atraques del mismo ancho de la presilla, uno en la parte superior y uno en la parte inferior (parte interna). Las presillas estarán distribuidas 02 en el delantero y 04 en la parte posterior.
BOLSILLO SECRETA	Ubicado en el lado superior de la pretina derecha, tiene 9cm de abertura útil por 10cm de profundidad. El bolsillo llevara atraque vertical de 1cm a los extremos; estará unido a la pretina con costura recta, embolsado con remalle y puntada de seguridad. La bolsa del bolsillo secreta será de la misma tela del cuerpo.
BOLSILLO DELANTERO	Con abertura sesgada y respuntados a 2mm Colocar atraque horizontal de 1cm en los extremos de la boca de los bolsillos, los cuales deberán sujetar la costura de la boca del bolsillo. Las bolsas de bolsillo serán de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta. El material del ribeteado será de tela popelina bolsillera 65% algodón 35% poliéster.
BOLSILLO RELOJERO	El bolsillo derecho en la parte interna, llevará un bolsillo relojero el cual estará bastillado a 1cm y pegado con costura recta a 2mm
VUELTA DE BOLSILLOS DELANTEROS	Pegada al forro con respunte de 2mm, por el exterior se deja un vivo de 2mm, La vuelta del bolsillo llevara el orillo con la marca de la tela.
GARETA	Con entretela fusionable por el interior, Acabado interno ribeteado con popelina bolsillera y unido al delantero con costura recta a 1cm y respuntado a 2mm. Lleva un cierre de metal de diente dorado al tono de la tela, pegado con costura recta. El ancho del figurado de la garetta es de 3.5cm en la parte inferior llevara un atraque vertical de 1cm
GARETON	Con entretela fusionable por la parte interna, además va embolsada popelina bolsillera respuntado con recta, unido con el cierre y el delantero con costura recta.
PINZA POSTERIOR	Con dos bolsillos tipo ojal centrado en las 02 pinzas, cada lado.



Av. Angamos Este 2520 -
 Surquillo
 Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
 Lima – Perú



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

BOLSILLOS FUNDILLOS	Tipo ojal, con vivos de tela de 0.6cm C/U, con abertura según talla. Los dos extremos de los bolsillos llevaran atraques verticales de 1.2cm. Las bolsas de bolsillo serán de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta. El material del ribeteado será de tela popelina bolsillera 65% algodón 35% poliéster.
PRESILLA Y BOTON DE BOLSILLO OJAL	En ambos bolsillos llevará insertado en la parte central un ojallito tipo flecha, con un atraque horizontal de 1cm en la parte inferior; así como 1 botón de 24 líneas, el cual ira pegado en la parte inferior del vivo a la dirección del ojallito.
TIRO FUNDILLOS	Ribeteados por separado y unidos con costura cadeneta a 3.5cm en la parte superior terminando con costura de 1.2cm por lado en la parte inferior. El material del ribeteado será de tela popelina bolsillera 65% algodón 35% poliéster.
COSTADOS	Remallado y unido con costura cadeneta a 1cm
ENTREPIERNAS	Tanto delantero como espalda es remallado y unido con 401 a 1cm desde el tiro hasta el ruedo.
PROTECTOR DE TIRO	En el cruce del delantero y fundillos se colocara un murciélago (protector de tiro en forma triangular, está ubicado ente el cruce del delantero y espalda) de popelina, el cual estará fijado al garetón con costura recta y fijado a la entrepierna con un atraque en costura recta en los extremos.
BASTA	Remallada, dobléz de 5 cm de ancho, subido con maquina bastera.
DELANTERO	01 pliegue a cada lado tumbado hacia los costados.
TIPO DE PUNTADA POR PULGADA	Costura recta o 301 4 p.p cm
AVIOS	<ul style="list-style-type: none"> - 04 botones de 24 líneas de cuatro (4) huecos, al tono de la tela principal, incluido repuesto. - 01 juego de ganchos de metal de acero inoxidable - 01 Cierre metálico cerrado de latón diente # 3 con deslizador automático.
HILOS	Hilo de costura 100% poliéster. 40/2 de 2 cabos retorcidos.
ETIQUETAS	Etiqueta de Marca de confeccionista, Etiqueta de Talla Etiqueta de composición (%) e instrucción de cuidado, lavado y uso.
PRESENTACION	Sera presentada en colgador y porta terno con cierre. La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc.
NOTA	Se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas del diseño y el texto, ante alguna incongruencia entre lo detallado en el diseño y la especificación técnica del texto prime lo último, y si no se complementan



Av. Angamos Este 2520 -
Surquillo
Telf: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CAMISA MANGA CORTA

CAMISA DE MANGA CORTA DE VESTIR	
TIPO DE TEJIDO	OXFORD PARCELA
COLOR	CELESTE
COMPOSICION (%)	
URDIMBRE	(65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
TRAMA	65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
CONFECCION	DESCRIPCION
MODELO	
CONFECCIÓN	A sobre medida según usuaria.
CUELLO	Exterior fusionado, con refuerzo además lleva barbas atracadas en las punteras. Largo de puntas. Embolsado a 0.6cm y respuntado al filo a 1.3mm
PIE DE CUELLO	Pieza exterior fusionado c/entretela tejida y bastillado a 5mm c/301, unir cuello con pie de cuello a 5mm según piquete. Asentar a 1.3mm c/recta, punta de pie de cuello lado izquierdo con ojal de 1.8 cm largo en forma horizontal, lado derecho lleva botón de 16 líneas (ubicación c/marcador).
DELANTERO IZQUIERDO	Lleva tachón de 2.9cm ancho con entretela fusionable sobrepuesto armado con 401 doble aguja de 2.5cm de separación donde van los ojales de 1.5 cm.



INEN
 Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
 Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
 Lima - Perú



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

DELANTERO DERECHO	Lleva un bastillado a 2.5cm insertando la etiqueta de composición y cuidado a 7.6 cm, donde van 06 botones de 16 líneas y botón de repuesto (1 de 16 líneas). Botones teñidos en su masa.
BOLSILLO	Ubicado a la altura del segundo ojal del delantero izquierdo, con doble doblez de 3.2 cm en la parte superior y el modelo del bolsillo es en V. Isotipo bordado. Pegar bolsillo c/301 a 1mm del filo de bolsillo Además lleva atraque triangular.
CANESU	Canesú interior centrar etiqueta de marca, es embolsado a 1cm con el canesú exterior y la espalda además lleva un respunte al filo a 1mm.
HOMBRO	Embolsar con 301 a 1cm del borde y respuntar a 1mm hacia el canesú (unión de hombros) c/301.
MANGAS	Manga corta bastillado a 2.5cm c/301
CUERPO	Cerrado con máquina cerradora de codo (c/401 doble aguja) 5mm.
SISA	Pegar mangas con 401 (doble aguja), respuntar en el exterior con 301 a 1cm de pegado de mangas, costuras tumbadas hacia el cuerpo (costura francesa).
BASTILLADO DE FALDON	Con recta bastillado a 5mm c/301.
ESPALDA	Lleva tablero central de 3 cm, armado del tablero con doblez de 1.5 cm por lado, es con atraque en forma vertical.
BOTONES	De 100% poliéster
ETIQUETA BORDADAS	ETIQUETAS BORDADAS: Etiqueta de composición tela, Etiqueta de marca, Etiqueta de talla, Instrucciones de cuidado, lavado y uso. La etiqueta de instrucción de lavado debe ser en material nylon impresa las indicaciones.
PRESENTACION	Para la muestra en talla 16, La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte Externa, Como interna, tales Como: Costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc. Deberá ser presentada con bolsa de polietileno y caja de cartón.
NOTA	Se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas del diseño y el texto, ante alguna incongruencia entre lo detallado en el diseño y la especificación técnica del texto prime lo último, y si no se complementan.



Av. Angermos Este 2520 -
 Surquillo
 Telf: 201-6500
www.inen.sld.pe
 Lima - Perú



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CAMISA MANGA LARGA

CAMISA DE MANGA LARGA DE VESTIR	
TIPO DE TEJIDO	OXFORD PARCELA
COLOR	CELESTE
COMPOSICION (%)	
URDIMBRE	(65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
TRAMA	65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
CONFECCION	DESCRIPCION
MODELO	
CONFECCIÓN	A sobre medida según usuaria.
CUELLO	Exterior fusionado, con refuerzo además lleva barbas atracadas en las punteras. Largo de puntas. Embolsado a 0.6cm y respuntado al filo a 1.3mm
PIE DE CUELLO	Pieza exterior fusionado c/entretela tejida y bastillado a 5mm c/301, unir cuello con pie de cuello a 5mm según piquete. Asentar a 1.3mm c/recta, punta de pie de cuello lado izquierdo con ojal de 1.8cm largo en forma horizontal, lado derecho lleva botón de 16 líneas.
DELANTERO IZQUIERDO	lleva tachón de 2.9cm ancho con entretela fusionable sobrepuesto armado con 401 doble aguja de 2.5cm de separación donde van los ojales.
DELANTERO DERECHO	Lleva un bastillado a 2.5cm insertando la etiqueta de composición y cuidado, donde van los botones 06 de 16 líneas y 2 botones de repuesto (1 de 16 líneas y 1 de 14 líneas). Botones teñidos en su masa.
BOLSILLO	Ubicado a la altura del segundo ojal del delantero izquierdo, con doble dobléz en la parte superior y el modelo del bolsillo es en V. Isotipo bordado. Pegar bolsillo c/301 a 1mm del filo de bolsillo Además lleva atraque triangular.



INEN
 Av. Angamos Este 2520 -
 Surquillo
 Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
 Lima – Perú



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

CANESU	Canesú interior centrar etiqueta de marca, es embolsado a 1cm con el canesú exterior y la espalda además lleva un pespunte al filo a 1mm.
HOMBRO	Embolsar con 301 a 1cm del borde y respuntar a 1mm hacia el canesú (unión de hombros) c/301.
YUGO FRANCES	16cm de largo y 2.5cm de ancho, con ojal y botón de 14 líneas centrado en el yugo, fijar c/recta dejando pestaña de 1mm
MANGAS	Lleva 02 pliegues con separación de 2cm, Pegadas al cuerpo con costura francesa (c/401 doble aguja). Pespunte a 1cm
PUÑOS	Fusionados (exterior), bastillados a 5mm c/301. Embolsados a 6.4 mm y respuntados al filo 1.3mm en contorno, lleva 2 botones de 16 líneas en cada puño y 01 ojal de 1.8cm de largo
CUERPO	Cerrado con máquina cerradora de codo (c/401 doble aguja) 5mm.
SISA	Pegar mangas con 401 (doble aguja), respuntar en el exterior con 301 a 1cm del pegado de mangas, costuras tumbadas hacia el cuerpo (costura francesa).
BASTILLADO DE FALDON	Con recta bastillado a 5mm c/301.
ESPALDA	Lleva tablero central de 3 cm, armado del tablero con doblez de 1.5 cm por lado, es con atraque en forma vertical
BOTONES	De 100% poliéster . Botones teñidos en su masa.
ETIQUETAS BORDADAS	Etiqueta de composición tela, Etiqueta de marca, Etiqueta de talla, Instrucciones de cuidado, lavado y uso. La etiqueta de instrucción de lavado debe ser en material nylon impresa las indicaciones.
PRESENTACION	Para la muestra en talla 16, La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte Externa, Como interna, tales Como: Costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusonado, etc. Deberá ser presentada con bolsa de polietileno y caja de cartón.
NOTA	Se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas del diseño y el texto, ante alguna incongruencia entre lo detallado en el diseño y las especificaciones técnicas del texto prime lo último, y si no se complementan.



Av. Angamos Este 2520 -
 Surquillo
 Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
 Lima - Perú



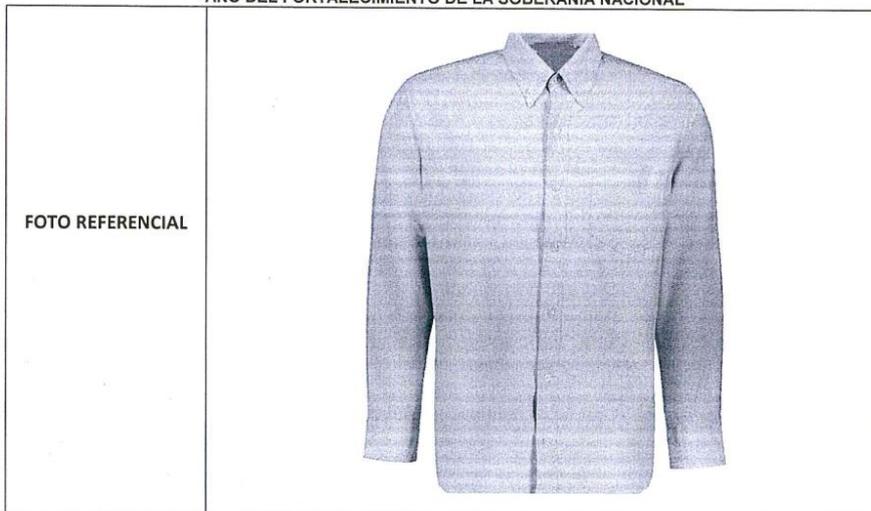
PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CASACA DE VESTIR PARA CABALLERO

CASACA IMPERMEABLE CON CAPUCHA	
TIPO DE TEJIDO	PLANO TELA TASLAN
COLOR	AZUL MARINO NOCHE
COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2)	100% NAILON
ANCHO	151 +- 3 cm
PESO	112+- 6 g/m2
TECNOLOGIA	+ Protección Solar; Tecnología que permite que el textil evite el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel. + Impermeabilidad; Tecnología que impide el paso del agua y líquidos, manteniendo así al usuario siempre seco y cómodo. + Anticloro; Tecnología que permite mayor protección del color al ser expuesto al cloro
TELA PARA FORRO	Interior de tela micro polar con fibra color azul marino noche al tono con la tela todas las piezas.
DESCRIPCION	
MODELO	Clásico con capucha con canesú espalda y delantero.
CUELLO	Con capucha con forro polar con tela del mismo color con pasador ajustable, de dos piezas la capucha unida con cierre, Exterior. - fusionado, respuntar cuello a 1/4" con 301. Unir cuello a cuerpo de 1cm e insertar Presilla colgador.- armar presilla colgador embolsado con respunte de 1/16" c/301, 8mm de ancho.



Av. Angamos Este 2520 -
 Surquillo
 Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
 Lima - Perú



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

DELANTERO IZQUIERDO	De la tela principal de 02 piezas, donde va el bolsillo inclinado. Bolsillo exterior: Fusionar vivo, armar bolsillo con vivo de 2.5cm terminado y con vista de la misma tela de 3.5cm terminado, asentar bolsillo con pespunte de 1/4” con 301 todo el contorno. Bolsa de bolsillo de 02 piezas de la misma tela del forro embolsado con 301 a 1cm Interior forro.- Fusionar vivo, armar bolsillo inferior con vivo de 1.5cm terminado y con vista de la misma tela de 4.5cm terminado con cierre, asentar bolsillo con puntada de 1/16” con 301 en todo el contorno. Bolsa de bolsillo de 01 sola pieza de la misma tela del forro embolsado con 301 a 1cm al extremo lateral del cuerpo. Vuelta.- Unir vuelta con tela de forro a 1cm cerrando a la vez el bolsillo interno del extremo restante
DELANTERO DERECHO	De la tela principal de 02 piezas, donde va el bolsillo inclinado. Bolsillo exterior: Fusionar vivo, armar bolsillo con vivo de 2.5cm terminado y con vista de la misma tela de 3.5cm terminado con cirre, asentar bolsillo con pespunte de 1/4” con 301 todo el contorno. Bolsa de bolsillo de 02 piezas de la misma tela del forro embolsado con 301 a 1cm. Interior forro.- Fusionar vivo, armar bolsillo inferior con vivo de 1.5cm terminado y con vista de la misma tela de 4.5cm terminado, asentar bolsillo con puntada de 1/16” con 301 en todo el contorno. Bolsa de bolsillo de 01 sola pieza de la misma tela del forro embolsado con 301 a 1cm al extremo lateral del cuerpo. Vuelta.- unir vuelta con tela de forro a 1cm cerrando a la vez el bolsillo interno del extremo restante.
ESPALDA	De 02 piezas (espalda y canesú) de la misma tela principal. Canesú unido con maquina recta y pespuntado a ¼” a tono de la tela Espalda Interior forro.- Lleva cogotera donde va la etiqueta de marca que es centrada y sobrepuesta a 1/16” en esta insertar etiqueta de talla en la parte inferior central de la etiqueta de talla. Sisa (tela y forro): Pegar mangas a cuerpo a 1cm con maquina recta y remalle.
HOMBROS	Unir con costura 301 y remalle. Pespunte a ¼.
COSTADOS	Cerrar con costura 301 y remalle.
MANGAS	Larga, Puño elástico de 3.5 cm. (± 1 cm.) con 301. Manga con corte unido 301 y pespunte de ¼ a tono de la tela. Según gráfico.
CIERRE	Cierre delantero: Cierre frontal más broche a presión y tapa de cierre, unir cierre de nylon a 1cm el en delantero hasta el término del ruedo, pespuntar a 8mm c/301 desde el escote hasta el ruedo.
BASTA	Basta con pespunte a 2 cm
HILO	De costura y remalle 40/2, 100% poliéster
COSTURAS	Todas las costuras están incluidas remalle. 11 P.P.P
REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla pegado en la cogotera. Etiqueta de composición e instrucciones de lavado y cuidado. Según diseño.
ACABADOS	La prenda debe estar planchada y vaporizada



Av. Angamos Este 2520 -
Surquillo
Telf: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

LOGOTIPO	Logotipo Institucional (ver imagen de logo institucional). Bordado Medida: 5cm X 9cm ± 0.5cm Ubicación en la parte superior izquierdo.
PRESENTACIÓN	Serán presentados en su colgador de plástico para terno y su respectiva porta terno impermeable con cierre. La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc.
NOTA	Se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas del diseño y el texto, ante alguna incongruencia entre lo detallado en el diseño y las especificaciones técnicas del texto prime lo último, y si no se complementan.
FOTO REFERENCIAL	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CORBATA DE VESTIR

CORBATA DE VESTIR	
TIPO DE TEJIDO	Tipo satén (Tejido arrasado: Plano, liso y de seda lustrosa ⁹).
COLOR	A elegir
COMPOSICION	50% poliéster 50 % Acetato ± 5
CONFECCION	DESCRIPCION
MODELO	Clásico
CALIDAD DE TELA	Tejido poliéster y acetato de primera calidad
DIMENSION	Largo: 1.45 mt a 1.50 mt.
	Ancho Mayor: 10.00 cm de la parte superior de la corbata



Av. Angamos Este 2520 -
 Surquillo
 Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
 Lima - Perú



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

	Ancho Menor: 3.00 cm a 3.50 cm.
LOGOTIPO	Logotipo Institucional (ver imagen de logo). Bordado Medida: 3cm X 3cm ± 0.5cm Ubicación en la parte central
HILO DE COSTURA	Algodón / poliéster de 04 cabos retorcido
ENTRETELA	Fusionable que otorgue buena caída
FORRO INTERNO	Tafeta labrada para la parte ancha de la corbata, de acuerdo al color de la tela, entretela d borde a borde en toda la corbata, con puntada de seguridad en la parte superior de la cabeza.
ACABADO	Planchado termo fijado, exentos en material y confección.
PRESENTACION	Debidamente embolsada, con excelente presentación
ETIQUETA	Una con instrucciones de lavado y uso otra con composición (%: de tela y además con marca de confección.
NOTA	La prenda deberá estar exenta de defectos de material y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (Material y/o insumos defectuosas, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc).
FOTO REFERENCIAL	



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CHALECO DE VESTIR

CHALECO PARA CABALLERO	
TIPO DE TEJIDO	Elaborado en tejido de punto canalé
COLOR	AZUL NOCHE
COMPOSICION	Dralon: Fibra Drytex H.B. 100% Acrílico
CONFECCION	Chaleco de punto fino, cuello de pico con tratamiento antipilling



Av. Angamos Este 2520 -
Surquillo
Telf: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

MODELO	Chaleco Clásico con cuello “V” sin mangas
EL CUELLO	Es una sola pieza de doble tejido rib 1x1 de un hilo de dos cabos
DELANTERO	Es una sola pieza de tejido acanalado 1x1 de dos hilos de dos cabos, está unido a la espalda por los laterales y hombros, terminada en una pretina de tejido rib 1x1 de dos hilos de dos cabos con costura recta embolsado.
ESPALDA	Es una sola pieza de tejido acanalado 1x1 de dos hilos de dos cabos, está unido a la delantera por los laterales y hombros, terminada en una pretina de tejido rib 1x1 de dos hilos de dos cabos con costura recta embolsado.
LAS COSTURAS	Son puntadas regulares y uniformes de 10 a 15 puntadas por pulgada, no presenta fruncidos, son resistentes al estiramiento o tracción, al lavado continuo y no son tirantes.
UNION DE LAS PARTES	Cuello con la parte superior del cuerpo: costura tipo remalle mellizo y recubierto todo el contorno. Hombros: costura tipo remalle mellizo de dos agujas, con pieza de refuerzo del mismo tejido del cuerpo de un ancho de 1.5 ± 0.5 cm y remallado en el borde para evitar el destejido. Sisa, mangas y laterales costura tipo remalle mellizo de dos agujas.
ETIQUETADO	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla pegado en la cogotera. Etiqueta de composición e instrucciones de lavado y cuidado.
LOGOTIPO	Logotipo Institucional (ver imagen de logo). Bordado Medida: 3cm X 7cm \pm 0.5cm Ubicación en la parte delantera superior izquierda.
PRESENTACION	Debidamente embolsada, con excelente presentación
NOTA	La prenda deberá estar exenta de defectos de material y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (Material y/o insumos defectuosas, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc).
FOTO REFERENCIAL	



Av. Angamos Este 2520 -
 Surquillo
 Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
 Lima – Perú

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 144,266.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Docientos Sesenta y Seis con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 18,033.25 (Dieciocho Mil Treinta y Tres con 25/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes CONFECCION Y/O VENTA DE UNIFORMES</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE FAENA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA INTERNA DEL INEN”, que celebra de una parte INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20514964778, con domicilio legal en AV. ANGAMOS ESTE N° 2520-SURQUILLO-LIMA, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°049-2021-INEN- tercera convocatoria** para la contratación de UNIFORME DE FAENA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA INTERNA DEL INEN, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE FAENA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA INTERNA DEL INEN.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo veinte (20) días calendario, de acuerdo a lo detallado a continuación:

ETAPAS	PLAZOS
Toma de Medidas	Se realizará dentro de los tres (03) días calendarios, contados a partir de día siguiente de entregada la relación del personal beneficiario y el cronograma de toma de medidas.
	La relación de personal beneficiario, así como el cronograma de toma de medidas, será entregado por el Área de Servicio de Vigilancia Interna, dentro del plazo máximo de un (01) día calendario, contado a partir del día siguiente de haber suscrito el contrato.
Entrega de Uniformes de faena	Se realizará a los quince (15) días calendarios luego de culminada la Toma de medidas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA

CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. ANGAMOS ESTE N° 2520, SURQUILLO.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRONICO: [aaaaaaa@aaaaaa.com.pe]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 049-2021-INEN – TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 049-2021-INEN – TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 049-2021-INEN – TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 049-2021-INEN – TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE FAENA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA INTERNA DEL INEN, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 049-2021-INEN – TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS, de acuerdo a lo detallado a continuación.

ETAPAS	PLAZOS
Toma de Medidas	Se realizará dentro de los tres (03) días calendarios, contados a partir de día siguiente de entregada la relación del personal beneficiario y el cronograma de toma de medidas.
	La relación de personal beneficiario, así como el cronograma de toma de medidas, será entregado por el Área de Servicio de Vigilancia Interna, dentro del plazo máximo de un (01) día calendario, contado a partir del día siguiente de haber suscrito el contrato.
Entrega de Uniformes de faena	Se realizará a los quince (15) días calendarios luego de culminada la Toma de medidas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 049-2021-INEN – TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 049-2021-INEN – TERCERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 8**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 049-2021-INEN**Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Adjudicación Simplificada N° 049-2021-INEN – TERCERA CONVOCATORIA “ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE FAENA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA INTERNA DEL INEN”

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 049-2021-INEN – TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 049-2021-INEN – TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*